



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑASCAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Pis 14.

Bogotá D.C., 23/08/2021

Rad. No. 110014003061 2021-00543-00

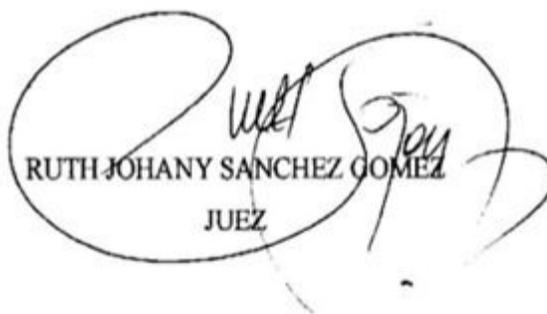
De la revisión al expediente a solicitud de la parte actora se evidencia por el despacho que se cometió un error al momento de proferir el mandamiento de pago de fecha 16 de julio de 2021, respecto del nombre de la sociedad demandada por lo que la aplicación de lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso se procede a corregir tal yerro.

Téngase como demandada en el proceso de la referencia a la Sociedad *“ECOLEYES LOGISTICA JURIDICA Y CONTABLE S.A.S”*.

En lo demás permanezca incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con la orden apremio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 65 fijado hoy 24/08/2021 a la hora de las 8.00 A.M.  Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria

